



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

RESOLUCIÓN N° 009 DE 2023

“Por la cual se autoriza una Transferencia Externa al programa de Contaduría Pública de la Universidad de Sucre”

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE**

en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que el Acuerdo 001 de 2010 Reglamento estudiantil de la Universidad de Sucre en su artículo 93 (literal e) y el artículo 94 establece los requisitos para solicitar homologación de asignaturas o módulos que hayan sido cursados en otro programa de la Universidad de Sucre o en otras instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
- Que el joven, **SERGIO ALEJANDRO CAIRASCO LUGO**, identificado con CC. 1003808001, solicitó transferencia externa del programa de Contaduría Pública en la **UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**, al programa de Contaduría Pública de la Universidad de Sucre.
- Que teniendo en cuenta que el joven **SERGIO ALEJANDRO CAIRASCO LUGO**, cumple con lo establecido en el artículo 93 (literal a) y el artículo 94 del Acuerdo 001 de 2010, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas delegó al Comité Curricular del programa de Contaduría Pública, la revisión y estudio de la solicitud.
- Que el Consejo de Facultad en sesión de fecha 28 de febrero de 2023 según Acta N°004, acordó aprobar la homologación de asignaturas al aspirante en mención;

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	C	UNIVERSIDAD DE SUCRE	C
Matemáticas II	3	Matemáticas II	3
Constitución Política	2	Derecho Constitucional Y Administrativo	2
Economía De La Empresa	2	Microeconomía	2
Activos	4	Contabilidad II	3
Fundamentos de la Administración	3	Administración I	2
Legislación Comercial	3	Derecho Comercial	2
Macroeconomía	3	Macroeconomía	2
Metodología y Técnica de la Investigación	3	Metodología De La Investigación	2
Pasivos	3	Contabilidad III	3
Costos Por Absorción	4	Costos I	3
Legislación Laboral	3	Derecho Laboral	2
Matemáticas I	3	Matemáticas I	3
Estadísticas Descriptiva	3	Estadística I	2
Estadísticas Inferencial	3	Estadística II	2

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Transferencia Externa al joven **SERGIO ALEJANDRO CAIRASCO LUGO**, identificado con CC. 1003808001, al programa de Contaduría Pública de la Universidad de Sucre, homologando las siguientes asignaturas, para el periodo académico 2023-01, así:

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	Nota	PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA UNIVERSIDAD DE SUCRE	Nota
Matemáticas II	3,1	Matemáticas II	3,1
Constitución Política	4.0	Derecho Constitucional Y Administrativo	4.0
Economía De La Empresa	4,5	Microeconomía	4,5
Activos	3,7	Contabilidad II	3,7
Fundamentos de la Administración	3.0	Administración I	3.0
Legislación Comercial	4,4	Derecho Comercial	4,4

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**
SINCELEJO – SUCRE**CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

RESOLUCIÓN N° 009 DE 2023

“Por la cual se autoriza una Transferencia Externa al programa de Contaduría Pública de la Universidad de Sucre”

Macroeconomía	4,1	Macroeconomía	4,1
Metodología y Técnica de la Investigación	3,6	Metodología De La Investigación	3,6
Pasivos	3,1	Contabilidad III	3,1
Costos Por Absorción	3,7	Costos I	3,7
Legislación Laboral	4,2	Derecho Laboral	4,2
Matemáticas I	4,4	Matemáticas I	4,4
Estadísticas Descriptiva	3,3	Estadística I	3,3
Estadísticas Inferencial	3,0	Estadística II	3,0

COMUNÍQUESE/NOTÍFIQUESE/PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, el día primero (1°) del mes de marzo de 2023

(Original firmado por)
WILLIAM ALEJANDRO NIEBLES NUÑEZ
Presidente

(Original firmado por)
ARIS RAMIREZ JUNIELES
Secretario

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Inés Arrieta Fontalvo	Secretaria FCEA	
Revisó	Aris Ramírez Junieles	Secretario Consejo Facultad	
Aprobó	William Niebles Núñez	Presidente Consejo Facultad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.